Circasia Q., 27 de diciembre de 2022.

Señores:
GRUPO IMAKA S.A.S
NIT: 901178584-2
Representante legal
MARÍA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ
C.c 41907888-6
Dirección: CARRERA 5 No. 4 -05
Armenia- Quindío.

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 049 de 2022.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004 DE 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Circasia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT.	890.001.044-8
CONTRATISTA:	**GRUPO IMAKA S.A.S**
NIT:	901178584-2

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y BIENES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MARCO DE LA OLA INVERNAL QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO DE CIRCASIA",** Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

La entrega del material del objeto contractual, se llevará a cabo en el estadio municipal del municipio de Circasia, Q.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del contrato resultante ascenderá al valor total ofertado para la presente contratación, esto es, **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS M/CTE. ($27.981.600) i**ncluidos todos los impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Valor total
1239 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021	**($28.000.000)**

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores unitarios que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica. Los cuales se discriminan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	LAMPARA DE EMERGENCIAS PARA CAMPO	Reflector Trabajo Led Portable 10W Blanca Lumens 65 LM/W Consejos de iluminación Producto de uso exterior e interior, de excelente iluminación, especial para acampar, uso en fincas, e incluso puede formar parte del equipo de carretera del automóvil, fácil instalación y de alta luminosidad. Observaciones Emite luz blanca (6500k), fácil instalación Material Aluminio Alto 24 cm Vida útil 50000 Horas Color de la luzLuz blanca Largo 10 cm Estilo Liso /Slim Número de luces 1 Color Negro Oscilación (si/no) Reflector recargable negro 10w , 650 lumenes, luz blanca (6500k), 50,000 horas de vida útil, Angulo de apertura 120° Voltaje 86V - 240V Con luz Luz blanca Tipo de bombillo Led Estilo deco Industrial	2,00	$280.000	$560.000
2	Motobomba Barnes Autocebant	Motobomba Barnes Autocebante 2 x 2, 13 Hp, 1D0352AE, de estructura en Hierro y motor Diésel Hi-Force, Ideal para Bombeo de agua con sólidos en suspensión, Desagüe de cajas telefónicas y eléctricas, Desagüe de zonas inundadas, Manejo de combustibles, Riego de estiércol, Riego por aspersión, Riego por goteo, Riego por inundación, Transporte de líquidos en carro tanques Motor con arranque eléctrico. No incluye batería ni cables para la misma. Cuerpo: Hierro fundido ASTM A-48, Clase30 Motor: Diésel , 13Hp, Hi-Horce Bomba: Centrífuga Monobloque (H) Altura Máx (mca)*: 36 mca (Q) Caudal Máx (gpm)**: 219 gpm Ø de Succión: 2" Ø de Descarga: 2" Peso: 73 Kg mca = metros columna de agua, H con la valvula total cerrada gpm= galones por minuto, Q con la valvula total abierta	1,00	$11.980.000	$11.980.000
3	GUADAÑAS	potencia 1,5 kw 2,01 hp	1,00	$2.865.000	$2.865.000
4	CINTA SEÑALIZACION	ROLLO X 100 MTRS	5,00	$11.000	$55.000
5	PLASTICO NEGRO	PLASTICO 3 ANCHO CALIBRE 4 X METRO	800,00	$4.500	$3.600.000
6	TEJA DE ZINC	TEJA DE ZIN 3,05 CALIBRE 35	100,00	$47.000	$4.700.000
7	AMARRAS		2.000,00	$245	$490.000
8	LINTERNAS DE LARGO ENFOQUE	Linterna Recargable 1Led Frontal Alcance 80 Metros Color Negro Garantía 12 meses por defectos de fabricación Alto 12 cm Material Plástico ABS Uso Hogar ? Camping ? Oficina Ancho 20 cm Potencia 3W Tensión 125 VAC ~ 60Hz Procedencia importado Peso 560 gr Tipo Linternas Recargables Características ? Linterna con doble modo de iluminación: o Iluminación frontal de 1 LED 3 W. o Iluminación lateral de 30 LED. ? Batería recargable plomo acido de 4 V DC / 1500 m Ah. ? Led indicador de carga. ? Tiempo de carga 12 horas ? Permite 300 ciclos de recarga. ? Tiempo de vida de los LED 100.000 horas. ? Estructura en plástico ABS. ? Tiempo de autonomía: o Luz frontal: 8 horas. o Luz lateral: 8 horas. ? Alcance de foco: o 80 metros. ? Angulo de apertura: o Luz frontal 90°. o Luz lateral 180°. Amperaje 1500 mA Largo 11,4 cm1	2,00	$145.000	$290.000
9	CAMILLA DE EMERGENCIA	CAMILLA DE EMERGENCIA FEL Material: Polietileno alta densidad Medida: 1.80 x 45 x 5 cm	1,00	$272.000	$272.000
10	TUBO ALCANTARILLADO 24"	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 24"	1,00	$2.968.000	$2.968.000

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Circasia Quindío, realizará un solo pago final vencido, equivalente al valor del contrato, ello de conformidad con la cantidad de material efectivamente entregado a la entidad y conforme al valor total pactado.

Los anteriores valores se pagarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: i) entrega de los elementos requeridos; ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y, iii) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes la a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

NOTA 1: Lo anterior, previa constancia suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C (Plan Anual de Caja).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de tres (03) días calendario desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá la vigencia 2022.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

7.1.1. Obligaciones Específicas:

Además de las obligaciones anteriores, el oferente seleccionado deberá cumplir con las actividades que a continuación se relacionan:

1. El contratista deberá entregar los bienes o elementos que únicamente y de manera previa sean requeridos por la entidad, a través del Supervisor del Contrato.

2. Garantizar la entrega de bienes o elementos que se requieran conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública.

3. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la Alcaldía de Circasia.

4. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos requeridos por el supervisor, en el término máximo de un (01) día hábil.

5. El contratista deberá transportar y entregar los bienes en la Secretaria de Gobierno del Municipio de Circasia, o en el lugar que le indique el supervisor del contrato.

6. Los gastos y demás erogaciones que se deriven del transporte de los elementos requeridos serán a cargo única y exclusivamente del contratista.

7. El contratista asume el riesgo de pérdida, deterioro o cualquier otra circunstancia que ocurra sobre los bienes hasta el momento de su entrega en el Municipio de Circasia o el lugar donde disponga el supervisor del contrato.

8. En caso de entregar elementos importados, sus registros correspondientes deben estar a disposición del supervisor del contrato para ser verificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista garantice que este tipo de bienes fueron introducidos al país cumpliendo con todas las normas legales que regulan la materia.

9. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el Municipio de Circasia a través de su supervisor.

10. Realizar los cambios o reposiciones de aquellos bienes que presenten fallas o imperfecciones que alteren el funcionamiento y su naturaleza, de tal forma que impidan cumplir la finalidad para la cual se requiere. Dichos cambios deberán realizarse en un tiempo no mayor a un (1) día hábiles, a partir de la comunicación que para tal efecto le haga el supervisor del contrato.

7.1.2. Obligaciones generales:

1.- El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.

3.- Elaborar un informe que contenga la descripción detallada de la prestación realizada. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

4.- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

5.- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

6.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

8.- Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.

9.- Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

10.- Cumplir con las medidas de bioseguridad que determine el Gobierno Nacional y la Administración Municipal, para el cumplimiento de las actividades contratadas, con el fin de prevenir el contagio del COVID-19.

7.2. DEL CONTRATANTE:

1.- Efectuar los pagos señalados en los estudios previos y el contrato celebrado para cubrir el valor del mismo.

2.- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

3.- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales en caso de estar obligado(a) a ello.

4.- Suscribir el Acta de Inicio

5.- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
6.- Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
7.- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.- Recibir a satisfacción los bonos personalizados redimibles por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato.	Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).
CALIDAD DEL BIEN	10% del valor total del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

Garantía Mínima presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Decreto 3466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuánto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Circasia, Quindío), estará a cargo del Secretario de Gobierno y Desarrollo Social y/o quien haga sus veces.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

Los descuentos que se aplicarán son los que se relacionan a continuación según certificado expedido por la Secretaria Financiera del Municipio:

Que los descuentos que realiza el Municipio de Circasia para los diferentes procesos que se celebren son los siguientes:

- Estampilla Pro-anciano 4%
- Estampilla Pro-cultura 1%
- Tasa pro deporte y recreación 2%
- ICAT 0.4%
- Si factura con IVA, el reteiva 15%
- Retenciones en la fuente según las tarifas del estatuto tributario nacional

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales..

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE CIRCASIA:
Carrera 14 No. 6-37, piso 2° de la Alcaldía de Circasia (Q).
Correo Electrónico: gobierno@circasia-quindio.gov.co
Teléfono: 7 584024 Fax: 7585432.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

GRUPO IMAKA S.A.S
NIT: 901178584-2
Representante legal
MARÍA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ
C.c 41907888-6

Dirección: CARRERA 5 No. 4 -05

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS
Secretario de Gobierno y desarrollo Social
Con funciones de alcalde (e) según resolución 370 26 diciembre 2022.

Elaboró: Daniel Pulecio Gómez / Abogado contratista Secretaria Gobierno y D.S.
Visto bueno: Andres Hernando Galvis Trejos- Secretario De Gobierno y Desarrollo Social